



Ajuntament
de **Font-rubí**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FONT-RUBÍ Y
LA ASSOCIACIÓ CULTURAL EMPELT
PARA EL AÑO 2024 Y LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN**

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. **Xavier Lluch Llopart**, alcalde-presidente del **Ayuntamiento de Font-rubí**, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, con CIF P0808400F, y domicilio en Plaça de l'Ajuntament, núm. 1 de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736) y facultado según el acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de julio de 2024, asistido por la secretaria-interventora accidental del Ayuntamiento, Sra. **Eva Puig Pérez**.

Por otra parte, la Sra. **Sònia Rubió Figueras**, mayor de edad, con NIF 77113970F, actuando como presidenta de la **Associació Cultural Empelt**, con CIF G65620171, con domicilio en carrer Parellada, núm. 7 de Guardiola de Font-rubí (08736),

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que la entidad "**Associació Cultural Empelt**" presentó, con fecha 13 de junio de 2024 y NRE 1768, instancia de solicitud de concesión de una subvención económica ordinaria para afrontar los gastos que ha de sufragar dicha entidad durante el ejercicio 2024, con el fin de alcanzar la realización de sus objetivos.

II. Que la Junta de la **Associació Cultural Empelt** es una entidad activa formada por seis miembros voluntarios, que trabaja entre otras actividades en el fomento de actividades culturales diversas (charlas, conferencias, proyección de documentales, etc.) entorno a la actualidad de la comarca, recogiendo las inquietudes e incentivando el diálogo para dar voz a todos aquellos miembros activos del territorio.

Cabe destacar que sin la aportación del Ayuntamiento de Font-rubí no sería posible llevar a término la actividad expuesta.

III. Que la minuta del convenio fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de julio de 2024.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose con plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETIVO:

El objetivo de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Font-rubí con la "**Associació Cultural Empelt**" en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: promoción de actividades culturales diversas entorno a la actualidad de la comarca con la finalidad de dinamizar la vida cultural en el municipio, recogiendo las inquietudes e incentivando el diálogo para dar voz a todos aquellos que son miembros activos del territorio, entre otras.



Ajuntament
de **Font-rubí**

Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará la Associació Cultural Empelt con un importe de MIL EUROS (1.00,00€), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/aria.

Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades anteriormente descritas, las cuales se llevarán a cabo entre los días 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/aria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2025, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 33 de la Ordenanza.

Sexto. - PAGO:

- 1.- El pago de la subvención se realizará en un solo pago durante el ejercicio 2024.
- 2.- Así mismo, antes del pago los beneficiarios deberán acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

- 1.- Los perceptores de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- 2.- El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3.- Los documentos de cualquier tipo justificativo de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- 5.- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.
- 6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.



Ajuntament
de **Font-rubí**

Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los beneficiarios deberán comunicar la petición y obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará en lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Así mismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo exprés por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio.

Xavier Lluch Llopart
Alcalde – presidente
Ayuntamiento de Font-rubí

Sònia Rubió Figueras
Presidenta de Associació Cultural Empelt

Eva Puig Pérez
Secretaria–interventora accidental
Ayuntamiento de Font-rubí